



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

INFORME FINAL

**EVALUACIÓN ESPECIAL AL CONSULADO GENERAL DE EL SALVADOR
EN TORONTO, CANADA.**

PERIODO: 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2018

**ANTIGUO CUSCATLAN, JUNIO DE 2018
EL SALVADOR**



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

INDICE

CONTENIDO	PÁGS.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. ANTECEDENTES DE LA REPRESENTACIÓN	2
III. OBJETIVOS DE LA REVISION	2
IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
V. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	3
VI. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES	3
VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN	3
VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIÓN	7
X. PÁRRAFO ACLARATORIO	7
XI. PROCESO DE COMUNICACIÓN	7



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda

Viceministro de Relaciones Exteriores,

Integración y Promoción Económica,

Encargado del Despacho Ministerial, a.i.

Presente.

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, es independiente a las demás direcciones que conforman la Cancillería. Su dependencia organizativa es exclusiva del señor canciller de la República. Dentro de sus atribuciones está, el practicar evaluaciones independientes, profesionales, a la luz de las regulaciones aplicables y con base en las leyes, normas y técnicas de auditoría; tanto a las unidades organizativas de la sede del Ministerio, como a las representaciones diplomáticas, consulares y misiones permanentes de El Salvador ubicadas alrededor del mundo.

II. ANTECEDENTES DE LA REPRESENTACIÓN.

El Consulado de El Salvador en Toronto, Canadá: se encuentra ubicado en 425 Bloor Street East Suite 510 Código Postal M4W3R4 Toronto, Canadá. Tiene jurisdicción consular en: Provincia de Ontario y Provincia de Manitoba.

III. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

OBJETIVO GENERAL

Verificar que la información relativa al control interno, informes de pagaduría y colecturía, remitida por la Representación principalmente a la Unidad Financiera y a otras Unidades relacionadas en el período bajo evaluación, sea confiable, completa y oportuna, además que esta se haya elaborado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y en el Reglamento de las Normas de Control Interno Específicas y según los instructivos de Ingresos, Egresos y Control de Bienes vigente y en armonía con otras regulaciones y aspectos legales aplicables, con el propósito de brindar recomendaciones para implementar mejoras en la Representación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de la revisión especial a la Representación Consular de El Salvador en Toronto, Canadá, son los siguientes:

- a) Evaluar si la administración de la Representación Consular está cumpliendo con los lineamientos establecidos en los Instructivos: a) RREE N° 1 "Instrucciones para el manejo y el control de los ingresos del Servicio Exterior"; b) RREE N° 2 "Instrucciones para el manejo y el control de los Egresos del Servicio Exterior"; y c) RREE N° 3 "Registro y Control de los Bienes del Servicio Exterior", emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Verificar el cumplimiento y observancia de la Representación al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente.
- c) Evaluar el Control Interno de la Representación a través de cuestionario de control interno.
- d) Examinar la observancia a disposiciones internas, políticas institucionales y regulaciones legales aplicables a la Representación.
- e) Presentar recomendaciones a la administración de la Representación para implementar mejoras según las deficiencias que se presenten.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría comprendió una revisión a los informes mensuales de caja colecturía y pagaduría del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018 y de informes relacionados, en la que se ejecutaron procedimientos, tendientes a verificar aspectos administrativos, financieros, de la Representación Consular de El Salvador en Toronto, Canadá.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

La revisión se desarrolló de acuerdo a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República; las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos nuestro trabajo sobre la base de pruebas selectivas, en tal sentido, no se realiza una revisión del cien por ciento de las actuaciones y operaciones registradas, durante el periodo examinado.

Conforme a los informes de caja colecturía, durante el periodo bajo examen, se obtuvieron ingresos por US\$ 129,455.00, dólares; en concepto de ingresos consulares el valor de US\$ 119,655.00 dólares, y US\$ 9,800.00 en concepto de servicio de emisión de DUI; sobre los cuales se realizaron pruebas.

Durante el periodo evaluado, se ejecutaron gastos de funcionamiento y otros por un monto de US\$ 359,531.21 dólares. Gastos sobre los cuales se seleccionó una muestra de dos meses que totalizan un monto de US\$ 28,738.78 representando el 8.00% del total de gastos registrados.

Sobre la muestra seleccionada, se desarrollaron procedimientos tendientes a verificar la adecuada elaboración de los informes de caja colecturía y pagaduría; el correcto registro de las operaciones de los libros de caja colecturía y pagaduría; la elaboración apropiada de las conciliaciones bancarias; la elegibilidad y razonabilidad de los gastos informados; el correcto registro de las liquidaciones de caja chica, entre otros procedimientos establecidos.

El propósito de esta auditoría no es el de expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras mostradas en los informes financieros presentados por la representación, por lo tanto no se expresa tal opinión.

V. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Durante la revisión se aplicaron varios procedimientos de auditoría, para verificar aspectos como los siguientes:

- a) Se verificó la elaboración de los informes de caja colecturía y pagaduría.
- b) Se revisó el registro de las operaciones en los libros contables,
- c) Se verificó que las conciliaciones bancarias se hayan elaborado adecuadamente.
- d) Se verificó la elegibilidad y razonabilidad de los gastos informados.
- e) Se verificaron algunos aspectos operativos y de gestión.

VI. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES

Los funcionarios y empleados responsables de la administración de la Representación, durante el periodo examinado son:

Nombre	Cargo	Periodo
Lic. Oscar Armando Toledo Soriano	Cónsul General	Del 01 febrero de 2016 al 11 de octubre de 2017
Licda. Marlene Elizabeth Contreras Jerónimo	Viccónsul y Encargada de la Oficina Consular, a.i.	Del 06 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018
Licda. Ana Teresa Lara de Sigüenza	Asistente Administrativo y EDAF.	Del 01 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2017.
Licda. Yessenia Ivon Gutiérrez de Huevo	Asistente Administrativo y Encargada de la Oficina Consular, a.i.	Del 16 al 05 de noviembre de 2017
	Asistente Administrativo y EDAF.	Del 06 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

VII. RESULTADOS DE LA REVISION

Conforme a la evaluación realizada se identificaron ciertos aspectos, los cuales fueron comunicados durante el proceso de auditoría a la administración. Derivado de las respuestas aclaratorias presentadas de parte de la administración de la Representación, se dieron por superadas en el proceso de la auditoria las siguientes condiciones:

- ✓ No se remesa diariamente las recaudaciones por los servicios consulares en la cuenta de colecturía, y no se registran diariamente en el libro de colecturía.
- ✓ Conciliación bancaria de caja colecturía de septiembre de 2017 no elaborada adecuadamente.
- ✓ Inconsistencias en los informes caja pagaduría de julio, agosto y septiembre de 2017.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

- ✓ Existe diferencia por \$ 231.88, entre el saldo final del informe de caja pagaduría de enero de 2018, y la composición del saldo del mismo informe.
- ✓ Gastos de arrendamiento de la oficina de la sede del consulado por US \$ 126,117.79; no documentado adecuadamente.
- ✓ No se tiene evidencia que la vicecónsul y encargada de la oficina consular, a.i., haya rendido fianza.
- ✓ Falta evidencia del envío de los testimonios del archivo del ministerio, del libro de protocolo no.13, del cargo de cónsul general.
- ✓ No se posee evidencia que la representación cuenta con la carta de derechos y deberes del usuario.
- ✓ No se ha elaborado la matriz de análisis de riesgos y la matriz de gestión de riesgo de la Representación.
- ✓ No se tiene evidencia de la elaboración del plan anual operativo 2017, y del seguimiento del PAO 2016 y 2017 en el SIPI/ UPDIC.

Asimismo en el informe borrador se comunicaron a la administración tres observaciones menores, con el fin de que la administración del Consulado, adopte las medidas correspondientes en las áreas donde se requiera fortalecer los controles.

A continuación se detallan tres hallazgos que quedan pendientes, los cuales han sido reenumerados según los cambios realizados:

Es importante mencionar que los responsables de la administración del Consulado y el Ex Cónsul General, Lic. Oscar Armando Toledo Soriano, no presentaron comentarios, ni documentación que evidencie acciones implementadas sobre los dos hallazgos No. 1 y 2, en la fase de emitir el informe final, por lo que los comentarios de la administración, en el presente informe son los mismos del informe borrador.

1. FALTA EVIDENCIA DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO EN EXPEDIENTES LABORALES.

CONDICIÓN

Según información obtenida de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, los expedientes del personal de la Representación carecen de las evaluaciones de desempeño del año 2016 y 2017.

CRITERIO

El artículo 19 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio, establece que: "La Unidad de Recursos Humanos, coordinará una vez al año con todas las unidades organizativas, el proceso de evaluación del desempeño del personal, en la Sede y en el servicio exterior, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin y el marco legal vigente, con el objetivo de mejorar la motivación y el rendimiento de las personas en el puesto de trabajo y orientar su desarrollo y crecimiento profesional.

La evaluación del desempeño, será responsabilidad de cada funcionario con el personal bajo su cargo, siendo la Unidad de Recursos Humanos Institucional, la encargada de administrar la herramienta tecnológica diseñada para tal fin y de incorporar a los expedientes del personal, el resultado de las evaluaciones.

CAUSA

Falta de diligencia por parte del Ex Cónsul General Lic. Oscar Armando Toledo Soriano, en la elaboración de las evaluaciones de desempeño.

EFECTO

El no contar con las evaluaciones del desempeño en los expedientes, afecta a la administración para la toma de decisiones en lo relacionado al capital humano.

RECOMENDACIÓN

Sugerimos que el Ex Cónsul General Lic. Oscar Armando Toledo Soriano, (actual Ministro Consejero en la Embajada en Washington), cumpla con la disposición de realizar las evaluaciones de desempeño del año 2016 y 2017, y remitir evidencia. Para esta actividad se sugiere solicitar el apoyo correspondiente en la Unidad de Recurso Humanos Institucional.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Vicecónsul, en correo y nota CGT/110/2018, del 9 de mayo de 2018, manifiesta que efectivamente, las evaluaciones no fue posible hacerlas en dichas fechas debido a priorización de otras áreas estratégicas del Consulado. En este sentido, faltaría hacer la relación que estas evaluaciones si fueron realizadas en años anteriores. Respuesta proporcionada por el Ex Cónsul General, Lic. Oscar Armando Toledo Soriano.

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

A la fecha no se ha recibido evidencia documental de las evaluaciones de desempeño del personal de la Representación, de los años 2016 y 2017.

2. FALTA PRESENTAR LA DECLARACION JURADA DEL ESTADO DE PATRIMONIO DE LA ENCARGADA DE ASUNTOS FINANCIEROS (EDAF).

CONDICIÓN

No se obtuvo evidencia de que la Licda. Yessenia Ivon Gutiérrez de Huevo, Encargada de Asuntos Financieros (EDAF) haya presentado la declaración jurada del estado de patrimonio, a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

CRITERIO

La Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, establece en el Art. 3, que dentro de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados públicos que esta Ley determina, deberán rendir por escrito declaración jurada del estado de su patrimonio, ante la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad. También deberán declarar el estado de su patrimonio, en la forma indicada, dentro de los sesenta días siguientes a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus respectivos cargos.

El Art. 5 de la ley antes mencionada, establece en el numeral 23, que están obligados a presentar declaración jurada del estado de su patrimonio: Todos los funcionarios y empleados públicos, incluidos municipales, de Instituciones Oficiales Autónomas, de la Universidad de El Salvador y del Servicio Exterior, que manejen o intervengan en el manejo de fondos públicos o municipales o fondos particulares encomendados o administrados por el Estado, con excepción de aquéllos que manejen o intervengan en el manejo de fondos cuyo monto mensual no sea mayor de mil colones promedio y de aquéllos que desempeñen cargos Ad-Honores en entidades oficiales autónomas de utilidad pública o Asistencia Social;

CAUSA

Descuido en el cumplimiento de la normativa técnica relacionada con la declaración jurada del estado de patrimonio.

EFECTO

No se facilita una adecuada rendición de cuentas por parte de las funcionarias.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Licda. Yessenia Ivon Gutiérrez de Huevo, EDAF, presentar la Declaración Jurada del Estado de Patrimonio, a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, y remitir a la Unidad de Recursos Humanos Institucional, la constancia de recepción de la Declaración Jurada, en cumplimiento con la normativa mencionada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Vicecónsul, en correo y nota CGT/122/2018, del 04 de junio de 2018, manifiesta que la Licda. Yessenia Ivon Gutiérrez de Huevo, ya remitió a El Salvador la Declaración Jurada del Estado de Patrimonio, para que sea presentada a la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, y cuando se tenga la boleta de presentación se hará llegar a la Dirección de Recursos Humanos Institucional. Adjunto la Declaración elaborada por la Licda. Gutiérrez. Anexo 2

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

De acuerdo al comentario de la administración, a la fecha no se ha remitido evidencia documental de la presentación de la Declaración Jurada del Estado de Patrimonio de la EDAF, a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

3. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DEL ENVIO DEL CONTRATO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA OFICINA DEL CONSULADO A LA UFI.

CONDICIÓN

No se obtuvo evidencia de la remisión del contrato original o copia certificada de la oficina del Consulado al Departamento de Control de Fondos del Servicio Exterior y Organismos Internacionales, de la Unidad Financiera Institucional.

CRITERIO

El instructivo RREE No. 2, Capítulo V, Numeral 3.4 establece: "...Una copia certificada del contrato original suscrito deberá ser enviado a la DAF para su archivo inmediatamente después de la suscripción, también se deberá incluir una traducción libre cuando estén elaborados en un idioma que no sea castellano. La representación deberá conservar un ejemplar en original para controlar sus pagos..."

CAUSA

Descuido de la administración en el cumplimiento de la normativa, respecto a contratos de arrendamiento.

EFECTO

No se tiene en la Cancillería información suficiente y la documentación vigente del contrato de arrendamiento y sus respectivas cláusulas que respalden la erogación de fondos en concepto de arrendamiento.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir al Departamento de Control de Fondos del Servicio Exterior y Organismos Internacionales/UFI, el contrato de arrendamiento de la oficina de la Representación, en original o copia certificada, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el instructivo RREE No. 2.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

La Vicecónsul en correo y nota CGT/122/2018, del 04 de junio de 2018, manifiesta que ha remitido a la Unidad de Finanzas Institucional, la fotocopia certificada del contrato de arrendamiento del local del Consulado, según nota número CGT No. 121/2018, de fecha 30 de mayo del corriente año. Anexo No. 3

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Con base en los comentarios de la administración, esta Unidad de Auditoría en fecha 5 de junio de 2018, consultó telefónicamente al Departamento de Control de Fondos del Servicio Exterior y Organismos Internacionales/UFI, si ya fue recibida la copia certificada del contrato de la oficina del Consulado, quienes manifestaron que aún no se ha recibido. Por lo que las pruebas de descargo proporcionadas no son suficientes para dar por superada la recomendación.

VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

La Representación Consular de El Salvador en Toronto, Canadá, según nuestros registros, no tiene recomendaciones pendientes y gastos observados pendientes, por evaluaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

En relación a auditorías efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, posee 1 recomendación pendiente, y gastos observados pendientes, por \$ 152.50, producto de informes de auditorías anteriores, el estado es el siguiente:

REPORTE DE LA CORTE DE CUENTA DE ALA REPUBLICA	Cumplidas	No Cumplidas	TOTAL	Valores Observados
Enero 2000 al 17 de diciembre de 2004 (A) (B)	1	1	2	\$ 152.50
Total	1	1	2	\$ 152.50

(A)=El seguimiento de este hallazgo y gastos observados se encuentran suspendidos, según política interna de antigüedad de esta Unidad.



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad de Auditoría Interna**

(B) La Corte de Cuentas de la República, remitió pliego de reparos en el cual se establece responsabilidades para los cónsules anteriores: Dr. Guillermo Antonio Guevara Lacayo, Lic. Carlos Herodier Candel, también estableció Responsabilidades para la Licda. Ana Teresa Lara de Sigüenza, Asistente Administrativa.

IX. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo del examen y los resultados obtenidos al aplicar los procedimientos de auditoría a la muestra evaluada por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2018; se concluye que excepto por las condiciones antes mencionadas, no identificamos otros aspectos que reflejen incumplimiento a los lineamientos técnicos y legales establecidos.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El objetivo del presente trabajo fue realizar una evaluación especial de escritorio enfocada en auditar aspectos administrativos, de cumplimiento legal y técnico de las actividades efectuadas por la administración del Consulado, por lo que no expresamos opinión sobre la razonabilidad de las cifras mostradas en los informes financieros presentados por la administración del Consulado.

XI. PROCESO DE COMUNICACIÓN

Este informe es para uso y conocimiento del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, y Encargado del Despacho Ministerial, a.i., Comité de Control Interno y Auditoría, Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior; Jefa de Gabinete, Coordinador General Administrativo Financiero, Directora General del Servicio Exterior y de los funcionarios actuantes durante el periodo evaluado en la Representación. Asimismo por mandato de ley una copia de este informe se remitirá a la Corte de Cuentas de la República.

Antiguo Cuscatlán, 8 de junio de 2018.

**ARMANDO MAURICIO PARADA DURAN
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA**



DIOS UNION LIBERTAD